



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Agosto de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instalación de alumbrado público sobre el sector del playón y escenario del Dique El Jumeal, ubicado en esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

O R D E N A N Z A N° 7121/18

Expte. C.D. N° 3127-V-18

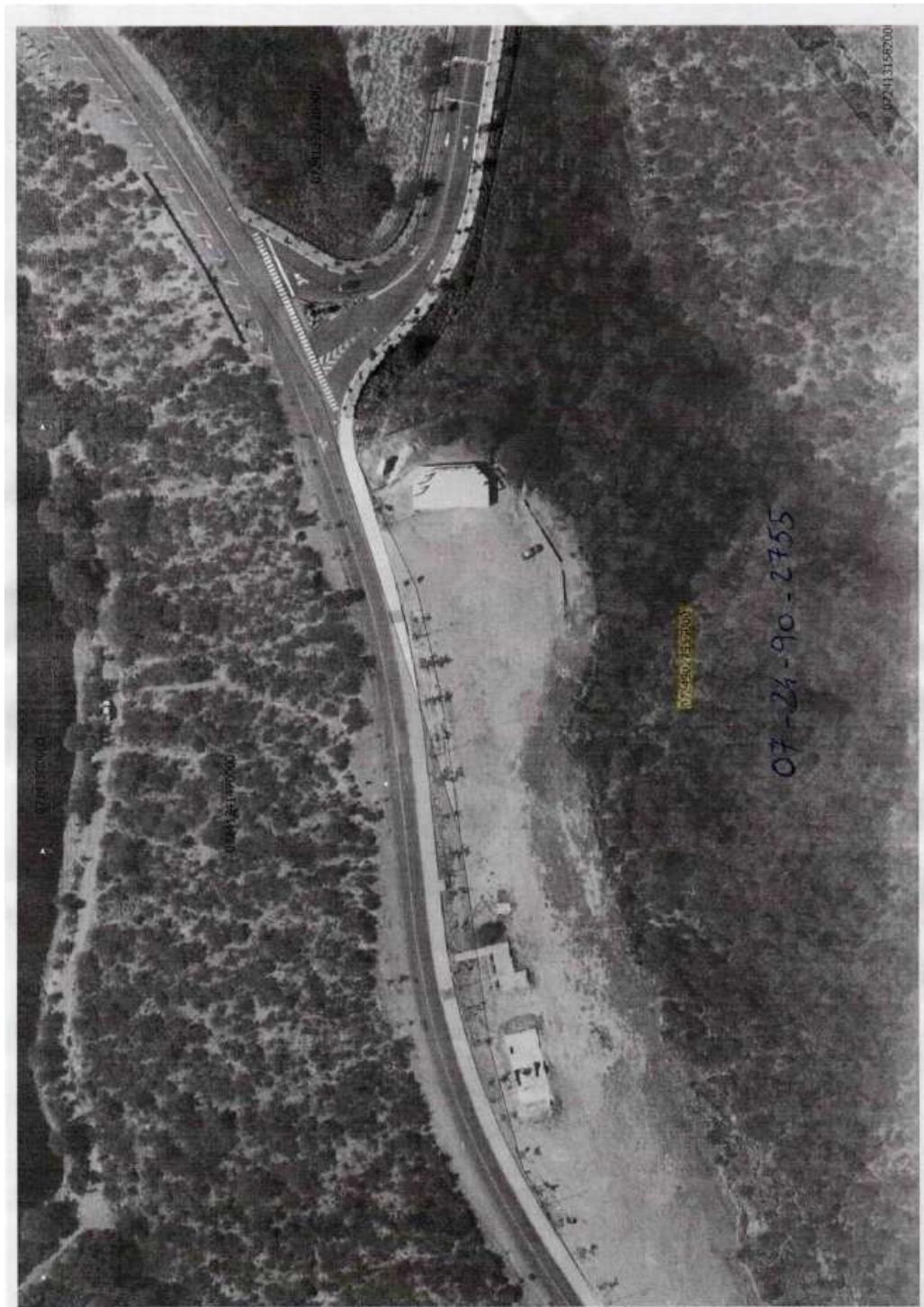
Autor: Concejal Mauricio Varela.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SR. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO



**CONCEJAL
MAURICIO VARELA**